



EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: - - - - -

ACUERDO - - - - -

Con fundamento en lo previsto en los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI inciso e), 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 34, 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 45 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 445 y 446 párrafo tercero del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo autoriza la desincorporación del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado y a la vez donar a título gratuito, de manera condicional y en su caso revocable, con la debida aprobación del Honorable Congreso del Estado, un bien inmueble propiedad de este Municipio en favor del Gobierno del Estado de Veracruz, con destino a la Secretaría de Educación de Veracruz, para el jardín de niños "Topiltzin" con clave 30DJN3903J, el cual contiene una superficie propiedad del Municipio de 1,140.22 metros cuadrados, ubicado en la calle Sol, número 20 bis, colonia 26 de Agosto, en Xalapa, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias señaladas en la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio 2,410; Sección Primera: al Norte en 37.00 metros con propiedad particular; al Sur, en 26.50 metros con lotes del seis al nueve de la Manzana Tres; al Este, en 29.00 metros con área verde y al Oeste, en 55.00 metros con lotes uno al tres de la Manzana tres, calle sin nombre y con lotes uno al cuatro de la Manzana dos.

Con la salvedad de que la misma, deberá quedar sujeta a que se destine al uso que ha quedado precisado y en caso contrario tanto el terreno como la construcción en él levantada, se revertirá de pleno derecho y sin costo alguno al Ayuntamiento. - - - - -

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinte. - - - - -

ACUERDO No. 28



Handwritten signature in blue ink

SECRETARÍA